

**DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL****Designan Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 200-2021-MIDIS**

Lima, 7 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000817-2021-MIDIS-SG de la Secretaría General; el Memorando N° D001370-2021-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000474-2021-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose en el literal e) del artículo 8 que el Despacho Ministerial designa a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considerado como cargo de confianza;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Alain Donuhue Dongo Quintana como Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1999926-1

Designan Asesor del Despacho Ministerial**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 201-2021-MIDIS**

Lima, 7 de octubre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000031-2021-MIDIS-DM del Despacho Ministerial; el Memorando N° D001369-2021-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° D000473-2021-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose en el literal e) del artículo 8 que el Despacho Ministerial designa a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, por Resolución Ministerial N° 048-2020-MIDIS se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 105-2019-MIDIS, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considerado como cargo de confianza;

Que, al encontrarse vacante el cargo de Asesor/a del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Jacobo Romero Quispe como Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1999927-1

ENERGIA Y MINAS**Otorgan concesión temporal a favor de GR VALE S.A.C. para desarrollar Estudios de Factibilidad relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Solar “Proyecto Solar Lupi”****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 333-2021-MINEM/DM**

Lima, 5 de octubre de 2021

VISTOS: El Expediente N° 26397621 sobre la solicitud de otorgamiento de concesión temporal para realizar los Estudios de Factibilidad relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Solar “Proyecto Solar Lupi”, presentada por

GR VALE S.A.C. (en adelante, GR VALE); el Informe N° 577-2021-MINEM/DGE-DCE de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 0903-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con registro N° 3155913 de fecha 09 de junio de 2021, GR VALE presenta la solicitud de otorgamiento de concesión temporal para realizar los Estudios de Factibilidad relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Solar "Proyecto Solar Lupi" con una capacidad instalada estimada de 150 MW, al amparo de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y el artículo 30 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Que, los Estudios de Factibilidad mencionados en el considerando que antecede, se desarrollarán en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, en la zona comprendida dentro las coordenadas UTM (WGS84) que figuran en el Expediente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 y el artículo 15 de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; la Dirección General de Electricidad a través de la Gerencia de Energía y Minas del Gobierno Regional de Moquegua realiza el Evento Presencial con fecha 15 de setiembre de 2021, acto público en el que participaron representantes de la empresa GR VALE y de las principales autoridades de la zona, con el objeto de informar a la población respecto a los alcances relacionados a la concesión temporal de la Central Solar "Proyecto Solar Lupi";

Que, de acuerdo con los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han verificado que la empresa GR VALE cumple con los requisitos establecidos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, por lo que recomiendan otorgar la concesión temporal para realizar Estudios de Factibilidad relacionados con la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Solar "Proyecto Solar Lupi";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 009-93-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y el Decreto Supremo N° 038-2014-EM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de GR VALE S.A.C., la concesión temporal para desarrollar los Estudios de Factibilidad relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica para la futura Central Solar "Proyecto Solar Lupi", con una capacidad instalada estimada de 150 MW, los cuales se realizarán en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, por un plazo de trece (13) meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 2.- Establecer como área de la concesión temporal otorgada, la zona delimitada por las siguientes coordenadas UTM (WGS 84)–Zona 18 Sur:

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	336 749,27	8 139 664,90
2	337 050,19	8 139 950,03
3	337 506,62	8 139 434,74

VÉRTICE	ESTE	NORTE
4	339 224,89	8 141 457,37
5	339 551,97	8 141 338,30
6	339 553,17	8 138 698,46
7	339 319,96	8 138 698,46
8	339 320,09	8 138 575,67
9	338 155,46	8 138 575,94
10	337 318,38	8 139 212,18

Artículo 3.- Disponer que GR VALE S.A.C. realice los estudios, respetando las normas técnicas y de seguridad, preservando el medio ambiente y salvaguardando el Patrimonio Cultural de la Nación, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, la Resolución Directoral N° 046-2010-EM/DGE y demás normas legales pertinentes.

Artículo 4.- Establecer que, si vencido el plazo mencionado en el artículo 1 de la presente resolución, GR VALE S.A.C. no cumpliera con las obligaciones contraídas en su solicitud, respecto a la ejecución de estudios y el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de los Estudios de Factibilidad, el cual incluye la presentación de los estudios ejecutados con la correspondiente conformidad de la Dirección General de Electricidad, o no renovara oportunamente la garantía de fiel cumplimiento, esta Dirección ejecutará la garantía otorgada, según lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una sola vez en el diario oficial El Peruano por cuenta de GR VALE S.A.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVAN MERINO AGUIRRE
Ministro de Energía y Minas

1999925-1

Autorizan segunda transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Ica, destinada exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 352-2021-MINEM/DM**

Lima, 6 de octubre de 2021

VISTOS: El Informe N° 225-2021-MINEM/OGPP-ODICR emitido por la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 031-2021-MINEM-OGPP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 259-2021-MINEM-OGA/OFIN emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 896-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el acápite i. del literal o) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional la transferencia financiera que realice el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) a favor de los gobiernos regionales, cuyos recursos son destinados a financiar